



Consejo de la Dirección Nacional de Transporte

Misión: "Regular el sistema de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas de manera segura, eficiente y económica".

Resolución C.D. N. °: 10

**POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN), DE CONFORMIDAD AL DECRETO N. °: 2.991/2019.**

-1-

San Lorenzo, 31 de enero de 2020.

**Visto:** La vigencia del Decreto N. °: 2.991/2019, "Por la cual se aprueba el 'Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano', se lo declara de interés nacional y se dispone su aplicación obligatoria en las instituciones del poder ejecutivo", y;

**Considerando:**

Que, la Ley N. °: 1.590/2000, en el artículo 12°, que crea la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), como ente descentralizado con personería jurídica de derecho público, encargada de la regulación del transporte terrestre nacional e internacional.

Que, el artículo 14°, del mismo cuerpo legal establece: "La autoridad máxima de la Dinatran será el Consejo. El Presidente del Consejo será designado por el Poder Ejecutivo y ejercerá además, la función de Director Nacional de Transporte".

Que, se encuentra vigente la Ley N. °: 5.189/2014, "Que establece la obligatoriedad de la provisión de informaciones en el uso de los recursos públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al servidor público de la República del Paraguay."

Que, asimismo se encuentra vigente la Ley N. °: 5.282/2014, "De libre acceso a la información pública y transparencia gubernamental."

Que, la Resolución C.D. N. °: 547, de fecha 21 de noviembre de 2014, en su artículo 21°, expresa: "El Presidente del Consejo de la Dinatran podrá dictar resoluciones ad referendum del Consejo, siempre que no se pueda convocar a una sesión extraordinaria o cuando medie perentoriedad de plazos, cuyos vencimientos puedan causar gravamen irreparable a la institución y/o administrados. El Presidente deberá someter ante el Consejo las resoluciones dictadas bajo la figura mencionada, para su aprobación o rechazo."



Visión: "Consolidar a la Dinatran por medio de la implementación, gestión y mejoramiento de sus procesos, generando la confiabilidad de los usuarios y operadores del sistema".

H.G.



Resolución C.D. N.º: 10

**POR LA CUAL SE CONFIRMA LA COMISIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN), DE CONFORMIDAD AL DECRETO N.º: 2.991/2019.**

-2-

Que, por *memorandum* N.º: 182/2019, la Dirección General de Control, Prevención, Integridad y Anticorrupción, elevó proyecto de resolución por medio del cual se conforma la comisión de rendición de cuentas al ciudadano, de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), en virtud a lo establecido en el *Decreto* N.º: 2.991/2019

Que, con la metodología de la rendición de cuentas al ciudadano, se propicia espacios de participación como mesa de diálogo, veedurías ciudadanas, mesas temáticas, canales de denuncias, buzones de quejas entre otros, que constituyen ejemplos propicios para la rendición de cuentas.

**Por tanto**, en uso de sus atribuciones conferidas por la *Ley* N.º: 1.590/00 y sus reglamentos, **el Presidente del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte;**

**Resuelve:**

**Artículo 1º.- Conformar** la comisión de rendición de cuentas al ciudadano, de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), integradas por los titulares de las dependencias, de conformidad a los lineamientos establecidos en el *Decreto* N.º: 2.991/2019, según el siguiente detalle:

1. Dirección General de Gabinete.
2. Dirección General de Transporte Terrestre.
3. Dirección General de Fiscalización de Transporte.
4. Dirección General de Planificación de Transporte.
5. Dirección General de Auditoria Interna.
6. Dirección General de Administración y Finanzas.
7. Dirección General de Contrataciones.
8. Dirección General de Control, Prevención, Integridad y Anticorrupción.
9. Dirección General de Tecnología de Información y Comunicaciones.
10. Dirección General de Desarrollo Institucional.
11. Dirección de Comunicación Institucional.
12. Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





Resolución C.D. N. °: 10

**POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN), DE CONFORMIDAD AL DECRETO N. °: 2.991/2019.**

-3-

**Artículo 2°.-** Facúltese a la comisión de rendición de cuentas al ciudadano creada en el artículo 1°, de la presente resolución, a requerir las informaciones necesarias antes las distintas dependencias de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), a los efectos de dar cumplimiento efectivo sus fines.

**Artículo 3°.-** Encargar a la comisión de rendición de cuentas al ciudadano, la elaboración y presentación ante la máxima autoridad institucional – en un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente resolución – de la propuesta del plan de rendición de cuentas, correspondiente al año 2020, con sus actividades y cronogramas, para su posterior aprobación.

**Artículo 4°.-** Autorizar a la comisión de rendición de cuentas al ciudadano, a designar un equipo técnico de apoyo, integrado por funcionarios de las dependencias consideradas necesarias.

**Artículo 5°.-** Instruir a todas las dependencias de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), a prestar la colaboración requerida por la comisión.

**Artículo 6°.-** La presente resolución se dicta *ad referendum* del Consejo de la Dinatran, y será refrendada por el Presidente y el Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo, designado por *Resolución C.D. N. °: 04*, de fecha 28 de enero de 2020.

**Artículo 7°.- Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

